

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 24 DE ENERO DE 1921**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en Pesetas	Desembolsado 6/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	6/0		6/0	6/0	Fechas	6/0				6/0	6/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			
11-1-921	68,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			22-1-921	565,06	Compañía Arrendat. de Tabacos.	500	50		259,00, 256,00 y 257,00
22-1-921	68,50	" E, de 25.000 "	68,50		21-1-921	265,00	Banco Hipotecario de España...	500			
20-1-921	68,25	" D, de 12.500 "			22-1-921	245,60	Banco de Castilla.....	500	50		
21-1-921	68,25	" C, de 5.000 "	68,50		25-1-920	96,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
22-1-921	68,50	" B, de 2.500 "			18-1-921	235,00	Banco Español de Crédito.....	500			
22-1-921	68,25	" A, de 500 "	68,50		21-1-921	139,00	Unión Española de Exp. de M. y C.	500			140,00
22-1-921	68,50	" G, de 100 "			11-1-921	280,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes)	500			140,00
22-1-921	68,50	" H, de 200 "	68,50		21-1-921	93,00	carera España.....	500			140,00
15-1-921	68,50	En series diferentes.....			21-1-921	40,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			89,00 y 40,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			18-6-920	222,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			20-3-919	157,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
22-1-921	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,00		6-12-920	95,00	Mediodía de Madrid.....	500			
22-1-921	81,75	" E, de 12.000 "	82,00		6-9-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			249
22-1-921	82,75	" D, de 6.000 "	82,90		22-1-921	243,00	Idem Norte de España.....	500			227 y 229
22-1-921	83,00	" C, de 4.000 "	83,00		22-1-921	232,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			psetas. id. id.
22-1-921	83,00	" B, de 2.000 "	83,00		22-1-921	260,00					
22-1-921	84,00	" A, de 1.000 "	84,10				<b>OBLIGACIONES</b>				
22-1-921	84,25	" G, de 100 "	84,50		21-1-921	294,00	Bonos del Banco de España....	500			
22-1-921	84,25	" H, de 200 "	84,50		22-1-921	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		91,00
20-1-921	83,00	En diferentes series.....			18-1-921	166,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		76,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			20-1-921	76,00	Sociedad Gral. Azu.º España...	500			
10-1-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			11-3-916	36,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500			
14-1-921	86,00	" D, de 12.500 "	87,50		25-6-920	87,80	Mediodía de Madrid.....	500			
22-1-921	86,50	" C, de 5.000 "	86,50 y 87,00		19-1-921	91,50	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.)	500	5		
19-1-921	86,75	" B, de 2.500 "	87,50 y 87,00		19-10-920	76,00	Idem (Serie B.)	500	4 1/2		
22-1-921	86,50	" A, de 500 "	87,00		20-11-920	69,00	Idem (Serie C.)	500	3		
19-1-921	86,75	En diferentes series.....	87,00		21-1-921	65,00	Idem Norte de España, Emisión 17 de Enero 1905.....	500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			10-8-920	51,75					
22-1-921	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,80		18-11-920	52,00	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>				
22-1-921	92,75	" E, de 25.000 "	93,50		26-11-920	50,50	Obligaciones.....	500			
22-1-921	92,75	" D, de 12.500 "	93,50				Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
22-1-921	93,00	" C, de 5.000 "	93,50				Idem "Empréstito Villa Madrid" de 1914.....	500			
22-1-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,50				Idem id. id. de 1918.....	500			
22-1-921	93,00	" A, de 500 "	93,75				Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			
21-1-921	93,75	En diferentes series.....									

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	•
Idem fin corriente.....	•
Idem fin próximo.....	•
4 por 100 amortizable.....	111,000
Idem 100 amortizable.....	162,500
Acciones del Banco de España.....	3,000
Idem del Banco Hipotecario.....	•
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	41,000
Azucarera.—Preferentes.....	25,000
Idem.—Ordinarias.....	37,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	2,500

**CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 52,00 pesetas por 100 francos.—125,000 a 51,75.—50.000 a 51,90.—200.000 a 52,10.—150.000 a 52,25.—200.000 a 52,30.—225.000 a 52,35.—150.000 a 52,45.—200.000 a 52,50.

Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 27,55 pesetas cada una.—10.000 a 27,83. 11.000 a 27,50.

Berlín, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 22,50 pesetas por 100 marcos.—200,00 a 12,45.—450.000 a 12,40.—2.750.000 a 12,85.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,28 cada uno.—5.000 a 7,33.—10.000 a 7,35.

Gaceta de Madrid Núm. 25 25 Enero 1921 Anexo núm. 1.—Página 193

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Enero de 1921.

Persiste sobre la Península Ibérica el anticiclón bien caracterizado, por lo cual el buen tiempo es general: el cielo está con pocas nubes, los vientos son flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

El mar está tranquilo por el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Mi-

ción Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

Vientos flojos de dirección variable y buen tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 22 DE ENERO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup>	Temperatura Co	Humedad relativa 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en mil.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	716,6	3,4	74		0=Calma....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 10,6
7	717,1	0,5	83	ENE ...	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,2
13	716,8	9,0	59	SW.....	0=Calma....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (7)
18	716,2	6,6	67	W.....	0=Idem....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 72

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia crítica de la Medicina, vacante en la Universidad Central.

Los señores opositores a la citada Cátedra, deberán presentarse el día 8 de Febrero próximo, a las seis de la tarde en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central para dar comienzo a los ejercicios, y entrarán al Tribunal, en dicho día, un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en el Decanato de la expresada Facultad ocho días antes del anunciado para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 22 de Enero de 1921.—El Presidente del Tribunal, Antonio Simónena.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Junio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, Reglamento de 23 de Febrero de 1902 e Instrucción de 22 de Marzo de 1906, y autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar mediante subasta pública las obras para las cubiertas del

edificio de segundo periodo de la Colonia penitenciaria del Dueso en Santoña, se ha señalado el día 7 de Febrero próximo, a las once de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, con las modificaciones introducidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa este Centro directivo, bajo el tipo de 73.473,94 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, y si rebajarse de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con la Memoria, presupuesto, pliegos de condiciones y planos en el Negociado de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Junta de disciplina de la Colonia penitenciaria del Dueso (Santoña), hasta cinco días antes del señalado para la subasta. Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las doce de la mañana del día 2 del próximo mes de Febrero e igualmente en la Secretaría de la Junta de Patronato de Barcelona, en las Juntas económicas de Prisiones de capital de provincia y en la de Santoña en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de novena clase y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el documento o resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja ge-

neral de Depósitos, en el Banco de España o en las Sucursales de provincias de una u otro, la cantidad de 3.923,60 pesetas, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto, bien sea en metálico o su equivalente en valores del Estado, en concepto de fianza provisional.

La obra se dará por terminada el 30 de Marzo próximo, y el abono de las mismas se hará por liquidaciones parciales que hará el Arquitecto Director.

Madrid, 21 de Enero de 1921.—El Director general, José M.ª Cervantes.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la Gaceta del día ... y *Boletín Oficial* de la provincia, y del Ministerio de Gracia y Justicia, y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar en la Colonia Penitenciaria del Dueso, para la cubierta de dos crujías del pabellón del segundo periodo y reforma de las azoteas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones, con la rebaja del ... (tanto por ciento, en letra) de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

S—119

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en el Gobierno civil de La Coruña el día 8 del mes corriente, para contratar

obras de ampliación y reforma de habitación de locales para fien de lavado y dependencias anexas del antiguo lazareto, hoy Sanatorio marítimo de Pedrosa, por el tipo de 152.028,38 pesetas, se ha dispuesto por Real orden de esta fecha que se celebre una nueva subasta en el mencionado Gobierno civil de La Coruña, a los diez días naturales de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de aquella provincia, y si éste fuese festivo, al inmediatamente siguiente, y a las doce de su mañana, con sujeción al mismo pliego de condiciones y modelo de proposición que rigieron para la primera, insertos en la GACETA DE MADRID del día 3 de Diciembre del año anterior, y *Boletín Oficial de La Coruña*, de 24 de dicho mes.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

3—

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se anuncia nueva subasta pública, que se celebrará en el Gobierno civil de Santander, a los diez días naturales de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de aquella provincia, y si éste fuese festivo, el inmediatamente siguiente, a las doce de la mañana, para contratar la construcción de un pabellón denominado "Infanta Beatriz", en el Sanatorio marítimo de Pedrosa, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid, 20 de Enero de 1921.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

*Pliego de condiciones para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de un pabellón denominado "Infanta Beatriz", en el Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander), aprobado por Real orden de esta fecha.*

1.ª Se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* y *Diario Oficial de Avisos*, si lo hubiere, de la provincia de Santander, por el tipo de 290.614,31 pesetas, y se celebrará en el Gobierno civil de Santander, a las doce de la mañana, a los diez días naturales de publicado su anuncio, a contar desde el siguiente al en que se publique, y si éste fuese festivo, el inmediatamente posterior.

2.ª La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados, que se entregarán en el mismo acto de la subasta. Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

Primero. Un resguardo de la Caja General de Depósitos, en que se acredite la consignación del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, y con el exclusivo objeto de tomar parte en la subasta de las obras para la construcción de un pabellón denominado "Infanta Beatriz".

Segundo. La proposición que se hará en sujeción a las condiciones que se insertan en el modelo que se inserta en la continuación.

Tercero. La cédula personal corriente del proponente.

Cuarto. Poder notarial, en caso de representación, y

Quinto. Nota justificada de las obras que hubiese realizado el mismo, como contratista, si lo hubiese sido, y del importe de cada una

3.ª Las proposiciones se redactarán en papel sellado, de la clase octava, en la forma siguiente:

"D. ... vecino de ..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para verificar las obras de construcción de ..., se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de ..., con estricta sujeción a las expresadas condiciones.—(Fecha y firma del exposante.)"

Nota. La proposición, aceptando el presupuesto, o mejorándolo simple y llanamente, se pondrá en los huecos respectivos, advirtiendo que habrá de ser en letra y expresando la cantidad en pesetas y céntimos, y que será nula y, por lo tanto, desechada toda proposición que no reúna las condiciones expresadas.

4.ª Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, la Memoria, presupuesto y cuadros de precios estarán de manifiesto en la Inspección general de Sanidad y en el Gobierno civil de la provincia de Santander, todos los días laborables, de las once a las doce, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen privados de los derechos civiles, o incapacitados para la contratación de obras públicas.

6.ª Los pliegos de los interesados en la licitación quedarán en poder del Presidente de la misma durante la media hora siguiente a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar. Presidirá la subasta el Gobernador civil de Santander o persona en quien delegue.

7.ª Abierta la licitación por el Presidente y transcurrida la media hora para la entrega de los pliegos, éste declarará terminado el plazo para la admisión de proposiciones, y que se procede al remate.

8.ª Antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados se colocarán en una caja tantas bolas con su numeración correlativa, cuantas sean las proposiciones, y el número de la que saque cada uno de éstos, por sí mismo, determinará de menor a mayor su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, si ésta llegare a tener lugar.

9.ª Verificado el sorteo a que se refiere la condición anterior, y antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que, una vez abierto el primer pliego, no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto.

10.ª Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados los que no se hallen conformes exactamente con el modelo citado en la condición tercera, y los que excedan del tipo fijado para la subasta, extendiéndose el acta de remate y adjudicándose provisionalmente el servicio a favor del mejor postor.

11.ª Si resultasen igualmente beneficiosas dos o más proposiciones se procederá en el acto a una nueva licitación verbal entre los autores de aquéllas, por un espacio de tiempo que no exceda de quince minutos. Pasado este tiempo apercibirá el Presidente por tres veces que se va a terminar el acto, y lo verificará así haciendo la adjudicación provisional a favor del que hubiese hecho la puja más ventajosa, siendo la primera mejo-

ra, por lo menos, de 200 pesetas, y las demás de 20 pesetas.

En el caso de que los autores de las proposiciones más bajas y empatadas no quisieran mejorarlas durante la licitación verbal, se dará la preferencia para la adjudicación del servicio de que se trata al autor de la proposición que en el sorteo haya obtenido el número más bajo entre ellos.

De todo se entenderá acta por el Notario que intervenga en la subasta y se elevará al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su resolución, quedando reservada al mismo la libre facultad de aprobar definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio.

Hecha la Real orden de adjudicación definitiva de la subasta se elevará el contrato a escritura pública.

12. Concluida la subasta serán devueltos los resguardos de los depósitos y cédulas personales, reteniéndose únicamente el resguardo del autor que resulte adjudicatario, el cual constituirá fianza del 10 por 100 de la cantidad estipulada, en la misma forma que se expresa para los depósitos, y a disposición del Gobernador civil de Santander. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta después de hecha la recepción final de las obras.

13. En el plazo de diez días a contar de la fecha en que se comuniqué al interesado la aprobación definitiva de la subasta, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de la subasta, los del otorgamiento de la escritura y los de dos copias simples y otra del papel sellado correspondiente.

14. El contratista satisfará el importe del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Santander*, debiendo exhibir los justificantes de dicho pago en el acto de entregar en las oficinas del Gobierno civil las copias de la escritura.

15. Si el rematante a cuyo favor se hubiere hecho la adjudicación de la subasta no se presentase a formalizar la escritura de contrata dentro del plazo señalado en la condición décimotercera, o si dejase de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición décimosegunda, perderá el depósito que hubiere hecho para tomar parte en la subasta y quedará, además, sujeto a lo prevenido en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

16. Dentro del término de ocho días a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrato dará principio el contratista a la ejecución de las obras, debiendo darlas por terminadas el 31 de Marzo de 1921, según se especifica en el artículo 86 del pliego de condiciones facultativas.

17. Si el contratista no diese terminadas todas las obras comprendidas en la contrata en el plazo expresado en la condición anterior, se considerará rescindido el contrato, perderá la fianza que se fija en la condición décimosegunda, y sólo tendrá derecho al abono de las obras ejecutadas que sean de recibo, pero no al de materiales acopiados ni al de los útiles y herramientas. Se le reservará únicamente el derecho que le concede el segundo período del artículo 55 del pliego de condiciones generales.

18. El importe de las obras de esta contrata se abonará al contratista según

certificaciones mensuales expedidas por el Arquitecto Director en el mes siguiente a aquel cuyas obras se certifique, y su abono será cargo al capítulo 37, artículo único, partida segunda, sección sexta del presupuesto de 1920-21.

19. La entrega provisional de la obra se hará mediante acta en la que deberá constar que se halla construida con arreglo a todas las condiciones del contrato, y será firmada por el Gobernador civil de Santander, el Director del Sanatorio, el Arquitecto-Director, el contratista y el Administrador de dicho Sanatorio, y teniéndose en cuenta lo prevenido en el capítulo sexto de las condiciones generales para la contrata de obras públicas de 33 de Marzo de 1903, y en las reglas sexta y novena de la orden del Gobierno Superior, de 24 de Mayo de 1873; y la recepción definitiva con arreglo a las mismas formalidades y teniéndose en cuenta también las mismas disposiciones citadas anteriormente para la recepción provisional, una vez pasado el plazo de garantía.

20. La fianza será devuelta al contratista cuando se apruebe la recepción y liquidación definitiva, y éste justifique el pago del subsidio industrial.

#### Protección a la industria nacional.

21. Se hace constar que el referido contrato ha de celebrarse con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento de 23 de Febrero de 1908, y adicionado por los Reales decretos de 25 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, según la primera de las disposiciones finales de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

En cumplimiento del penúltimo párrafo del artículo 19 del Reglamento citado, se insertan literalmente a continuación los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 del mismo.

"Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Art. 14. En la segunda subasta o segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100, que señala la proposición más módica, siempre que el contrato comprenda productos excluidos en la relación vigente, y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otro

gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Art. 17 (primer párrafo). Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios de obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualesquiera forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

Madrid, 10 de Enero de 1921.—Aprobado por S. M.—Bugallal.

S—

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre de 1920, esta Subsecretaría ha señalado el día 10 de Febrero, a las doce, para la subasta de las obras de terminación de la Casa de Salud y Escuela de Matronas, de esta Corte, por la cantidad de 1.102.216,53 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.º En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 4 de Febrero próximo.

3.º Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán unido sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 35.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.º En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.º El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.º El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro años.

7.º El plazo de garantía se fijará en un año.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 12 de Enero de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—118

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TARRAGONA

### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Febrero se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Lérida, Barcelona, Castellón, Teruel y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 31,800 al 35,500 de la carretera de tercer orden de Alcover a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.248,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 263 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de Olzaga, número 2, el día 15 de Febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 21 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, José Cabestany.

S—120

## TERCERA INSPECCIÓN DE MONTES

### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 5 de Febrero próximo, a las once de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria, y simultáneamente en la Alcaldía de Cabrejas del Pinar, de la subasta para la enajenación por cinco años forestales consecutivos, a partir del presente, del aprovechamiento de resinación de 40.000 pinos de 23 centímetros de diámetro y mayores, de especie negral, del monte Dehesa del Valle, número 118 del Catálogo, y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta, es el de 40.000 pesetas anuales, a razón de una peseta por pino y año. Independiente en absoluto del pago de la cantidad tipo de tasación o del que puedan adquirir los pinos en la subasta, vendrá obligado el rematante a la ejecución, por su cuenta, del plan de mejoras aprobado para el monte referido, y que durante el quinquenio consiste en la construcción de una casa forestal dentro del monte. Igualmente deberá ingresar por una sola vez y en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, la cantidad de 4.000 pesetas, con destino a los gastos de dirección, in-

pección, reparaciones y utensilios de la casa que ha de construirse.

Además de todo lo anteriormente expuesto, viene obligado a ingresar en la misma Habilitación el presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo, ajustado a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, así como también los de construcción de la casa forestal, planos de la misma, presupuesto y estados de cubicación, estarán expuestos al público, desde el día que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria y Alcaldía de Cabrejas del Pinar.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, y deberán ajustarse en su redacción al modelo que se acompaña. Su presentación ante la Mesa deberá tener lugar durante la primera media hora del acto de celebración de la subasta; a este pliego deberá acompañar un documento que justifique que el licitador ha ingresado en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, o en la Depositaria de fondos municipales de Cabrejas del Pinar, una cantidad igual al 5 por 100 de una anualidad al tipo de tasación.

Madrid, 19 de Enero de 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio que se inserta en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, número ..., correspondiente al día ... o en la *Gaceta de Madrid* número ..., del día ..., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación de 40.000 pinos en el monte Dehesa del Valle, número 118 del Catálogo, así como también de los pliegos de condiciones, planos y demás del plan de mejoras que ha de ejecutar a sus expensas, y de la obtención de ingresar 4.000 pesetas por una sola vez en la Habilitación del Distrito forestal de Soria, se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinas referido, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad, en pesetas, que se ofrece), durante los cinco años de duración de aquél.

(Fecha y firma.)

S--121

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MENORCA

El Teniente coronel segundo Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Menorca.

Hace saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 127), y Real orden aclaratoria de 8 de Agosto de 1910, se convoca por el presente a todos los que deseen interesarse en la segunda subasta pública que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 14, a las diez de la mañana del día 22 de Febrero próximo,

ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar la ejecución de las obras de "Construcción de comedores para tropa en los cuarteles Altos y Bajos de la fortaleza de Isabel II y del General Caro, en la posición de San Felipe", según lo dispuesto por Real orden de 19 del mes actual (D. O. número 8), con aplicación a los créditos ordinarios de Guerra.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 243.980 pesetas, y la garantía para avanzar cada proposición ha de ser equivalente al 5 por 100 de la oferta.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y técnicas, que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos empleados en las obras deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. número 45), y Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), e indicando el postor en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden sus efectos.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones, o que excedan del precio límite expresado anteriormente.

Mahón, 19 de Enero de 1921.—El Teniente Coronel, José Roul.

#### Modelo de proposición.

(Por escrito y en pliegos cerrados.)

D. N. N., vecino de ..., habitante calle de ..., número ..., según cédula personal corriente de ... clase, expedida por ... en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o en el *Boletín Oficial de la provincia*, número ... (o expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad), así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, para contratar la ejecución de las obras de "Construcción de comedores para tropa en los cuarteles Altos y Bajos de la fortaleza de Isabel II y del General Caro, en la posición de San Felipe", con cargo a los créditos ordinarios de Guerra, se comprometo y obliga a ejecutarlas empleando materiales de producción nacional, por la cantidad de (tantas) pesetas y (tantos) céntimos, procediendo los materiales de (tales) Establecimientos nacionales, y con sujeción a todas las cláusulas.

Las cantidades se pondrán en letra. Y en garantía de su proposición, acompaña el talón número ... justificativo del depósito de ... pesetas ... céntimos, hecho en ..., así como su cédula personal y el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia haciendo constar ha sido alta en la industria a que la contratación se refiera), o poder en el caso correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal.)

Observaciones. Si la proposición no se extiende en papel sellado de la undécima clase, que corresponde según la ley del Timbre vigente, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza equivalente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o razón social.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

S--117

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Conforme a lo preceptuado en las instrucciones 1.ª y 4.ª de la Real orden de 21 de Diciembre último que anula la convocatoria hecha por este Rectorado en 7 del citado mes, por determinar que la colocación de los Maestros y Maestras procedentes de las oposiciones de 1918 y 1920, ha de ser precisamente en este mismo orden y no en la forma que marcaba la Real orden de 21 de Agosto último, este Rectorado convoca nuevamente a los opositores ya incluidos en la mencionada convocatoria de 7 de Diciembre próximo pasado (*Gaceta* del 11 de dicho mes) para que en el plazo de diez días contados desde el en que apareció este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, puedan formular nuevas solicitudes expresando al margen de las mismas el orden de preferencia que establecen para las vacantes existentes en este Rectorado, que son las mismas que se consignaron en el anuncio anterior ya expresado, y en el de fecha 16 de Diciembre último, publicado en la *Gaceta* del 22 siguiente.

De acuerdo con la Instrucción 5.ª, de la ya repetida Real orden de 21 de Diciembre último, se excluyen de esta convocatoria aquellos Maestros y Maestras que en la convocatoria anterior aparecían colocados ya en propiedad en escuelas obtenidas por oposición, quedando, por lo tanto, suprimido el derecho de reelección.

Los opositores a quienes desde luego no ha de corresponder plaza, no necesitarán hacer nuevas solicitudes, toda vez que las ya presentadas bastan a llenar los efectos para que se interesaran.

Murcia, 20 de Enero de 1921.—El Rector, José Loustán.

P--246

### DELEGACION REGIA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA

Cumplimentando lo dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza en decreto de 9 de Octubre último, esta Delegación Regia, con fecha de hoy, y en virtud del concurso de oposición restringida anunciado en esta *Gaceta de Madrid* de fecha 12 de Agosto de 1920, ha nombrado a D. José Casanoves Clot, Maestro en propiedad de la Escuela de



Consejo de niños, número 77, de esta ciudad, con el mismo sueldo de 3.600 pesetas anuales que venía disfrutando en Viladecans (Barcelona).

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos. Barcelona, 7 de Enero de 1921.—El Delegado Regio, Mariano Batlles.

P—241

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEANUEVA DE FIGUEROA

Don Jesús Morales Calvo, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeanueva de Figuerola.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos los mozos Santos Martín Custos, hijo de Laureano y Jerónima, que nació en esta villa en 30 de Mayo de 1900, y Francisco Almaraz García, hijo de Manuel y de Regina, que nació en el mismo en 24 de Septiembre de 1900.

Como se ignora el paradero de expresados mozos y el de sus padres, si bien se dice residen en la República Argentina, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que concurren y se presenten ante este Ayuntamiento, en los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero, y 6 de Marzo próximos, a los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que, respectivamente, y en dichos días tendrán lugar; previniéndoles que, si no comparecer, especialmente a la clasificación de soldados, o no remitir los documentos a que hace referencia el artículo 108 de la ley de Quintas vigente, serán declarados prófugos, conforme al artículo 101 de la referida ley.

Aldeanueva de Figuerola, 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Jesús Morales.

M—231

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AÑOVER DE TAJO

D. Manuel Carmena Ruiz, Alcalde constitucional de Añover de Tajo.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo actual, han sido comprendidos los mozos Valentín Mena Villaseca, hijo de Eustaquio y de Nicolasa, nacido en esta villa el día 14 de Febrero de 1900, y Gerardo Doblado Carmena, hijo de Julián y de Elisa, nacido en 30 de Octubre del mismo año, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora; a los cuales se cita por medio del presente, con el fin de que comparezcan en la Sala Consistorial de esta población el día 30 del corriente mes, a las nueve de su mañana, para la rectificación del alistamiento; el día 20 de Febrero próximo, a las siete, para el sorteo de mozos, y el día 6 de Marzo, también próximo, a las nueve, para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, si dejaren de concurrir a este último acto por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

Añover de Tajo, 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Manuel Carmena.

M—218

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ATARFE

D. Juan de Dios Osuna Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Álvarez Guerrero, hijo de Wenceslao y Carmen; Antonio Román Sierra, de Elías y Antonia; Juan Aguilera Agullar, de Emilio y Carmen; Antonio Povedano García, de Francisco y Dolores; Manuel Muñoz López, de Miguel y Francisca; Manuel Díaz Rueda, de Eduardo y Ramona; Francisco Martínez Espinar, de Juan e Isabel; José García Rodríguez, de José y Dolores; Miguel Prieto Añas, de Ramón y Josefa; Francisco Ríos Delgado, de Manuel y María; Antonio Díaz Santisteban, de Francisco y Elisa; Fernando Romero Toledo, de Fernando y Dolores; Francisco Fernández Campos, de José y Mercedes; Miguel García Gálvez, de Antonio y Encarnación; Manuel Ortega Pérez, de Eduardo y Concepción; José Rodríguez Pozo, de Antonio y Ana, y José Alarcón Casa, de Francisco y Francisca; nacidos en este pueblo el 1, 19 y 29 de Enero; 4 y 12 de Febrero; 12 de Abril; 26 y 28 de Junio; 12 y 15 de Julio; 27 de Septiembre; 4, 4 y 30 de Octubre; 12 de Noviembre y 12 y 24 de Diciembre de 1900, respectivamente; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, a hora de las doce, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Atarfe, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Juan de Dios Osuna.

M—232

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAÑOS DE LA ENCINA

D. Luciano Rodríguez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, como igualmente el de sus padres, incluidos en este alistamiento como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la ley, se citan por medio del presente para que comparezcan en esta Sala Capitular los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero próximo y 6 de Marzo siguiente,

a la hora de las diez, que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Pedro López Garrido, hijo de Juan y Carmen, que nació el 22 de Julio de 1900.

Futuro Ibáñez Rubio, que nació en 26 de Noviembre de 1900.

Baños de la Encina (Jaén), 16 de Enero de 1921.—El Alcalde, Luciano Rodríguez.

M—230

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 67.527 y 69.911, respectivamente, de pesetas nominales 4.500 y 400 en títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 24 de Enero y 13 de Octubre de 1920, a favor de doña Gaspara Viñas, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de Enero de 1921.—El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X—15

### BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 7.152, de pesetas nominales 64.500 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal el 8 de Julio de 1913 a favor de D. Perfecto Fernández Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo perodido, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 19 de Enero de 1921.—El Secretario, M. Gallo.

X—157

# COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Octubre de 1920.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo .....	9.270.551,55
Tabaco en rama .....	88.075.752,60
Efectos para la fabricación .....	2.155.636,00
Laboros peninsulares por su valor en venta .....	31.992.718,00
Laboros del extranjero por su valor en venta .....	20.775.819,30
Laboros de comiso .....	69.295,55
Laboros en comisión por su valor en venta .....	15.564.421,20
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas .....	20.249.778,92
Nuevas Fábricas y Depósitos .....	5.976.509,96
Costo de las labores vendidas .....	70.558.291,41
Gastos generales de Administración de Tabacos .....	17.931.750,25
Gastos generales de Administración del Timbre .....	3.011.965,05
Gastos generales de Administración del Giro mutuo .....	16.411,61
Doroluciones por Timbre hechas por el Tesoro público .....	88.913,55
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas .....	"
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos .....	58.212.439,07
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre .....	96.918.495,46
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo .....	536,29
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco .....	1.414.232,57
Varias cuentas .....	187.361.317,08
Efectos en cartera .....	39.051.108,40
Depósitos por fianzas en valores .....	15.012.600,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía .....	287.434,74
Materia del Resguardo especial de la Compañía .....	127.880,22
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía .....	248.697,67
Cuentas corrientes .....	"
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero" .....	47.350,00
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....	16.031,44
Gastos e Ingresos del cultivo del tabaco .....	4.752,87
	714.444.091,77

PASIVO	
Capital .....	60.000.000,00
Fondo de reserva .....	35.000.000,00
Estatutaria .....	6.000.000,00
Especial para quebranto en labores perjudicadas .....	4.000.000,00
Especial para contingencias en el año de 1921 .....	12.000.000,00
Especial para contingencias de cartera .....	13.000.000,00
Venta de labores .....	172.721.260,96
Otros productos de la Renta de Tabacos .....	8.285.439,59
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía .....	30.020.905,94
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión .....	15.564.421,20
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado .....	17.732.698,23
Productos de la Renta del Timbre .....	115.038.819,25
Participación de la Compañía en las multas por Timbre .....	7.697,63
Libranzas del Giro mutuo .....	432.805,00
Premio del Giro mutuo .....	4.540,82
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos .....	86.929.104,60
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre .....	109.788.085,39
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo .....	2.270,41
Banco de España por créditos especiales .....	35.770.708,42
Cuentas corrientes .....	4.160.519,03
Depositantes por fianzas .....	15.020.441,53
Ganancias y pérdidas .....	6.906.106,88
Dividendos .....	129.252,73
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....	"
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas .....	11.389,56
Excesos monederos .....	6.945,50
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios .....	1.011.250,00
	714.444.091,77

### RECAUDACION COMPAREDA

	Tabacos	Timbre
Recaudación hasta 30 de Octubre de 1920 .....	172.721.260,96	115.038.819,25
" " 30 de Octubre de 1919 .....	164.621.409,77	86.536.018,92
	11.943.148,51	28.262.770,33

V.º B.º  
El Director-Gerente,  
Fanjul.

S.º de la Contabilidad,  
C. Calvo Roldero. X-133

**BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA**  
SALAMANCA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de este Banco que, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre próximo pasado, acordó hacer efectivo un segundo dividendo pasivo de 10 por 100 del capital social, a sea 50 pesetas por acción, que deberán pagar los interesados en las Cajas de este Establecimiento, dentro del plazo de un mes, a partir del día de la fecha, conforme lo previenen los Estatutos, debiendo venir provistos al hacer este pago, del recibo provisional relativo al primer dividendo, a fin de canjearlo por el correspondiente extracto de inscripción.

Salamanca, 9 de Enero de 1921.—El Secretario, José Monóndez Sierra.  
X—67

**LA CUCHILLERIA MECANICA (S. A.)**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 10 de Febrero en el domicilio social, para tratar de todo lo relativo a la general ordinaria que no pudo celebrarse en la primera quincena de Enero.

Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Consejo.  
X—139

**SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS**

ENTREGA DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de acciones de esta Sociedad que desde el día 25 del corriente pueden pasar por los Bancos Urquijo, de Bilbao y Español de Crédito, en que respectivamente efectuarán su suscripción para canjear los resguardos provisionales de acciones que poseen por los títulos definitivos de las mismas.

Madrid, 23 de Enero de 1921.—El Secretario, Angel Illana.  
X—138

**LA PROVIDENCIA**

Sociedad de Minas del Océano.

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso 6.º de la base 21 de los Estatutos,

convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Plaza de la Independencia, número 2 duplicado, bajo, a las cuatro de la tarde del día 13 de Febrero próximo.

Madrid, 24 de Enero de 1921.—El Director-Presidente, Ignacio de Noriega.  
X—136

**SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES "COLON"**

Mallorca, 257, entresuelo, Barcelona.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1920

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	8.619,52
Valores mobiliarios.....	17.432,50
Saldos activos de Agencias...	9.667,35
	35.719,37
PASIVO	
Capital .....	20.000
Reservas para siniestros pendientes .....	3.765
Primas de dudoso cobro.....	3.503,25
Excedente .....	8.451,12
	35.719,37

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1920

DEBE	Pesetas.
Siniestros .....	65.884
Gastos de administración...	50.086,93
Reservas para siniestros pendientes .....	3.765
Pérdidas sobre valores mobiliarios .....	902,50
Amortización mobiliario.....	67,80
Saldo acreedor.....	8.451,12
	129.156,35
HABER	
Reserva del ejercicio anterior	4.719
Primas del ejercicio.....	123.677,85
Producto de cupones.....	760
	129.156,35

El Director-Gerente, E. Miquelay.  
X—132

**COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA**

D. José Lacot y Más de Xaxás, Notario que era de San Feliú de Torelló, y anteriormente de Espluga de Francolí, cesó, por causa de muerte, ocurrida en 30 de Noviembre del año próximo pasado, en el expresado cargo, en garantía de cuyo desempeño tenía constituida la oportuna fianza en valores del Estado.

Y habiendo su viuda y heredera, doña Luisa Vayreda y Carrera, solicitado, en documentada instancia, la devolución, a su favor de la expresada fianza, se publica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento sobre organización y régimen del Notariado, el presente anuncio a fin de que, dentro del término de un mes, puedan deducirse las reclamaciones pertinentes ante la Junta directiva de este Colegio Notarial a los efectos del expediente que la misma debe en su día elevar a la Superioridad para su debida resolución.

Barcelona, 7 de Octubre de 1920.—El Decano-Presidente, Manuel Borrás y de Palau.  
X—135